



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025.-

El día 29 de Octubre de 2025, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villa del Prado, en el despacho del Secretario General.

ASISTEN:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Belén Rodríguez Palomino.

- Concejales:

Don José Antonio Herrero Blanca.

D^a María Natividad Lezami García

D. Luis Miguel Jimenez Gómez

- SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz, que da fe del acto.

- NO ASISTEN:

Don Javier Jiménez Rodríguez.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión; excepto el señalado en el encabezamiento.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las CATORCE horas y TREINTA Y CINCO minutos del día señalado en la convocatoria.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día

1-. APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.-

Comienza introduciendo este punto del orden del día, la Sra. Presidenta de este órgano colegiado.

Pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación sobre el borrador del Acta.

Nadie manifiesta nada.

A continuación se pasa a la votación siendo el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: LOS 4 MIEMBROS ASISTENTES.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.



ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por lo tanto queda APROBADO EL BORRADOR DEL ACTA.

2.-URBANISMO.-

2.1 Exp. 3346/2025. Licencia de obra mayor de la Calle Escalona nº 9.

Comienza este punto del orden del día la Sra. Alcaldesa.

Siendo el texto de la PROPUESTA que figura en el expediente y que se reproduce literalmente, el siguiente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 3346/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. ALFONSO MEJIAS RECIO** consistente en **Proyecto básico y de ejecución de edificio para local y vivienda** a realizar en el inmueble de la **Calle Escalona n.º 9** con referencia catastral **9294613UK8599S0001XX**, según el proyecto del arquitecto Gonzalo Riveiro Pita.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 13/08/2025 y registro de entrada número 5109/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 16/09/2025.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario General de fecha 27 de octubre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue la licencia urbanística solicitada al administrado.

Con la siguientes condiciones: Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.



SEGUNDO.- Los plazos de la licencia otorgada en el punto anterior son:

- Un año para el comienzo de las obras.
- 3 años para la total terminación desde su comienzo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de concesión de la licencia otorgada al interesado, a la dirección de correo electrónico facilitada o en la postal, con expresión de los recursos que en su derecho le asistan”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

2.2 Exp. 3384/2025. Licencia de obra mayor de la Calle Roble nº 36.

Comienza este asunto del orden del día la Sra. Presidenta.

Siendo el texto de la PROPUESTA que consta en el expediente y que se reproduce literalmente el siguiente:

“ Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 3384/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. VIDAL RUBIO FERNANDEZ** consistente en **Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar aislada** a realizar en el inmueble de la **Calle Roble n.º 36** con referencia catastral **5100102UK8559N0001AZ**, según el proyecto del arquitecto Ignacio Sampedro Martín.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 26/08/2025 y registro de entrada número 5350/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 15/10/2025.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario General de fecha 22 de octubre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue la licencia urbanística solicitada al administrado.

SEGUNDO. - Los plazos de la licencia otorgada en el punto anterior son:

- Un año para el comienzo de las obras.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- 3 años para la total terminación desde su comienzo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de concesión de la licencia otorgada al interesado, a la dirección de correo electrónico facilitada o en la postal, con expresión de los recursos que en su derecho le asistan”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por UNANIMIDAD de los ASISTENTES.

2.3 Exp. 2802/2025. Adjudicación de contrato de servicio para la gestión de la casa de niños “La liebre y la tortuga”.

Comienza este punto a exponerlo la Alcaldesa.

Siendo el texto de la PROPUESTA que consta en el expediente y que se reproduce literalmente, el siguiente:

“Considerando que, mediante acuerdo de Decreto de Alcaldía n.º 1133/25 de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y el gasto correspondiente de los servicios referidos en el título de esta resolución mediante el procedimiento abierto.

Considerando el anuncio indicativo de la licitación, así como los documentos referidos, fueron publicados con fecha 25 de julio de 2025 en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villa del Prado alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público siendo el último día del plazo de presentación de ofertas el 25 de agosto de 2025.

Considerando la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y según consta en las actas de la mesa reunidos en fecha 03 de septiembre de 2025 y 01 de octubre de 2025, concurriendo a la licitación las siguientes empresas:

NIF: B82795824 CORREPASILLOS S.L. Fecha de presentación: 24 de agosto de 2025 a las 20:28:00
NIF: B85337996 GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L. Fecha de presentación:
25 de agosto de 2025 a las 12:55:48

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B82795824 CORREPASILLOS S.L.
NIF: B85337996 GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.

Posteriormente, se procede a la apertura criterios basados en juicios de valor: 2802/25 - contrato de servicio para gestión de la casa de niños " liebre y la tortuga" de Villa del Prado (Madrid)

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Una vez recibido el informe emitido por los Técnicos de la Unidad Técnica de Educación Infantil CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, D^a. Sonia Fernández González y D^a.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

M.^a. Flor González Rodríguez, la mesa ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo al informe recibido y de conformidad con los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B82795824 CORREPASILLOS S.L.:

- PROYECTO DE GESTIÓN Y ORGANIZATIVO DEL CENTRO

Puntuación: 21,60 puntos

NIF: B85337996 GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.:

- PROYECTO DE GESTIÓN Y ORGANIZATIVO DEL CENTRO

Puntuación: 21,90 puntos

A continuación, se procede apertura criterios evaluables automáticamente: 2802/25 - contrato de servicio para gestión de la casa de niños " liebre y la tortuga" de Villa del Prado (Madrid)

La mesa procede a valorar las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B82795824 CORREPASILLOS S.L.:

- MEJORAS EN LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO

Valor introducido por el licitador: 6.000€

Puntuación: 6 puntos

- MEJORA DE LAS TITULACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS EN LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Valor introducido por el licitador:

* 1 MAESTRA CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, 6 HORAS SEMANALES.

* 1 MAESTRA, EN HORARIO DE 9:00 H A 13:00 H DURANTE EL MES DE PERIODO DE ADAPTACIÓN.

Puntuación: 5 puntos

- IMPARTICION DE PROGRAMA DE EXPOSICIÓN A LA LENGUA INGLESA

Valor introducido por el licitador: SI, 10 horas semanales

Puntuación: 10 puntos

- COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN INFANTIL

Valor introducido por el licitador: SI, un total de 400 horas.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Puntuación: 10 puntos

- COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIO LECTIVO, DIRIGIDAS AL ALUMNADO DEL CENTRO RELACIONADAS CON MUSICA, TEATRO Y/O CUENTACUENTOS

Valor introducido por el licitador: SI

Puntuación: 3 puntos

- UTILIZACIÓN DE LAS TIC

Valor introducido por el licitador: SI, 5 horas semanales

Puntuación: 4 puntos

- NUMERO DE SESIONES COMPROMETIDAS, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE CADA UNA DE ELLAS DE 45 MINUTOS

Valor introducido por el licitador: 3 actividades de 45 minutos en cada uno de los cursos escolares

Puntuación: 3 puntos

NIF: B85337996 GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.:

- MEJORAS EN LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO

Valor introducido por el licitador: 0€

Puntuación: 0 puntos

- MEJORA DE LAS TITULACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS EN LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Valor introducido por el licitador:

dos (2) profesionales que posean una titulación universitaria de Licenciatura, Grado o Diplomatura, superior a la de Técnico Superior en Educación Infantil

Puntuación: 5 puntos

- IMPARTICION DE PROGRAMA DE EXPOSICIÓN A LA LENGUA INGLESA

Valor introducido por el licitador: SI, (0–1 años: 62 horas semanales, 1–2 años: 93 horas semanales y 2–3 años: 93 horas semanales)

Puntuación: 10 puntos

- COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE



RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN INFANTIL

Valor introducido por el licitador: SI, 20 cursos de formación, de 20 horas cada uno de ellos.

Puntuación: 10 puntos

- COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIO LECTIVO, DIRIGIDAS AL ALUMNADO DEL CENTRO RELACIONADAS CON MUSICA, TEATRO Y/O CUENTACUENTOS

Valor introducido por el licitador: SI

Puntuación: 3 puntos

- UTILIZACIÓN DE LAS TIC

Valor introducido por el licitador: SI

Puntuación: 4 puntos

- NUMERO DE SESIONES COMPROMETIDAS, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE CADA UNA DE ELLAS DE 45 MINUTOS

Valor introducido por el licitador: 3 sesiones de 45 minutos en cada uno de los cursos escolares

Puntuación: 3 puntos

De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por los licitadores, la mesa concluye, como expone el acta que se encuentra en el expediente, se procede a la comprobación de que la clasificada cumple con todas las exigencias requeridas en los pliegos y procede a proponer a la mercantil B82795824 CORREPASILLOS S.L. como adjudicataria del contrato de servicio para gestión de la casa de niños " La Liebre y la Tortuga" de Villa del Prado (Madrid).

A continuación, los servicios dependientes del órgano de contratación requirieron la documentación a la clasificada en primer lugar que no pudo ser comprobada de oficio por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Visto que la empresa B82795824 CORREPASILLOS S.L. presento la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Publico el día 15 de octubre de 2025.

Considerando el informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 21 de octubre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

Nº DE

EMPRESA

TOTAL



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- Adjudicar conforme al artículo 150.3 de la LCSP, a la empresa CORREPASILLOS S.L con NIF: B82795824, el contrato de servicio para gestión de la casa de niños “ La Liebre y la Tortuga” de Villa del Prado (Madrid) y con los demás compromisos consignados en su oferta y por el plazo de duración del contrato.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

* MEJORAS EN LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO

Valor introducido por el licitador: 6.000€

* MEJORA DE LAS TITULACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS EN LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Valor introducido por el licitador:

- 1 MAESTRA CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, 6 HORAS SEMANALES.

- 1 MAESTRA, EN HORARIO DE 9:00 H A 13:00 H DURANTE EL MES DE PERIODO DE ADAPTACIÓN.

* IMPARTICION DE PROGRAMA DE EXPOSICIÓN A LA LENGUA INGLESA

Valor introducido por el licitador: SI, 10 horas semanales

* COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN INFANTIL

Valor introducido por el licitador: SI, un total de 400 horas.

* COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIO LECTIVO, DIRIGIDAS AL ALUMNADO DEL CENTRO RELACIONADAS CON MUSICA, TEATRO Y/O CUENTACUENTOS

Valor introducido por el licitador: SI

* UTILIZACIÓN DE LAS TIC

Valor introducido por el licitador: SI, 5 horas semanales

* NUMERO DE SESIONES COMPROMETIDAS, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE CADA UNA DE ELLAS DE 45 MINUTOS



Valor introducido por el licitador: 3 actividades de 45 minutos en cada uno de los cursos escolares

*** PROYECTO DE GESTIÓN Y ORGANIZATIVO DEL CENTRO**

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Concejala de educación.

QUINTO.- Publicar en la plataforma de contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los candidatos que han concurrido a la licitación del presente contrato, y al adjudicatario, instándole a formalizar el contrato de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, es decir, no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

2.4 Exp. 3954/2025. Aprobación del expediente del contrato de suministro de licencias Microsoft 365 y servicios asociados (migración de buzones de correo).

Comienza este punto, al igual que los anteriores interviniendo la Alcaldesa, para exponer lo que se va a tratar y posteriormente votar.

Siendo el texto de la PROPUESTA, que consta en el expediente y que se reproduce literalmente, el siguiente:

“ VISTA la Providencia de Alcaldía

VISTA la Retención de Crédito

VISTO el informe de Recursos

VISTA la memoria justificativa en la que constan las necesidades a cubrir con el presente contrato redactado por la Alcaldesa

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato mixto de suministro y servicio	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 Y SERVICIOS ASOCIADOS (MIGRACIÓN DE BUZONES DE CORREO) EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
48218000-9	Paquetes de software de licencia
48100000-9	Software de industria
48920000-3	Paquetes de software ofimático
72412000-1	Proveedor de servicios de correo electrónico



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Valor estimado del contrato: 13.467,20€	
Precio base: 13.467,20€ anual (IVA no incluido)	IVA: 21%
Duración de la ejecución: 2 año	

Considerando los PCAP y PPT obrantes en el expediente.

Visto el informe jurídico favorable del Vicesecretario de fecha 22 de octubre de 2025.

Visto el informe de Intervención de fecha 27 de octubre de 2025,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la contratación de **SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 Y SERVICIOS ASOCIADOS (MIGRACIÓN DE BUZONES DE CORREO) EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO**, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

Presidente: Alcaldesa o concejal D. Javier Jiménez Rodríguez.

Vocales:

El Secretario General o el Vicesecretario.

El Interventor municipal o personal que legalmente le sustituya.

D. Héctor Ortega Otero o personal que legalmente le sustituya.

D^a. María Nieves Herrero Recio o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Don. Roberto Camarena Merchán, funcionario de la corporación o persona que legalmente le sustituya

QUINTO.- El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la plataforma de Contratación de Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas".



A continuación se pasa a la votación aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON TODOS SUS PUNTOS.

ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACION URGENCIA PARA INCLUIR EN EL ORDEN DIA UN ASUNTO URGENTES.-

Comienza este punto de la sesión la Señora Alcaldesa-Presidenta.

Explica a los miembros de la Junta de Gobierno Local el motivo de la urgencia de incluir en el orden del día un asunto no incluidos en el Decreto de convocatoria.

Se tiene que incluir en el orden del día para abrir el establecimiento lo antes posible

Por lo tanto se solicita la votación sobre la inclusión de un punto en el orden del día de la sesión por urgencia, REFERIDO AL siguiente expediente :

- **EXPTE 1784/25.** Contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de fontanería y de saneamiento e instalaciones térmicas en Villa del Prado

Todos los asistentes **votan A FAVOR DE LA INCLUSIÓN DE ESTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN POR URGENCIA.**

2.- EXPTE 1784/25. Contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de fontanería y de saneamiento e instalaciones térmicas en Villa del Prado

El punto que ahora se va a tratar, se lee por la Alcaldesa-Presidenta, siendo el TEXTO DE LA PROPUESTA que figura en el expediente, el siguiente:

“VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2025, mediante el cual se acuerda excluir a ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U con NIF: A47379235 por no formalizar el contrato y entenderse retirada su oferta, de conformidad con el artículo 153.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el requerimiento con numero de registro de salida 3310/25 de fecha 15 de octubre de 2025, mediante el cual se le requiere a la empresa GENERA QUATRO, S.L, con CIF B97207567, por orden de clasificación de las ofertas, para que en el plazo de diez días presente la documentación requerida.

VISTO la documentación presentado por la empresa GENERA QUATRO, S.L, con CIF B97207567 con fecha 24 de octubre de 2025 y n.º de registro de entrada 7024/25,

VISTO el informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 27 de octubre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerando la urgencia y las atribuciones legales de esta Alcaldía en virtud del Art. 21 de la LBRL, así como el Art. 14 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar conforme al artículo 150.3 de la LCSP, a la empresa GENERA CUATRO, S.L, con CIF B97207567, el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de fontanería y saneamiento de la red de abastecimiento, edificios municipales, viales y otros, así como el mantenimiento preventivo correctivo de las instalaciones térmicas de los edificios municipales y con los demás compromisos consignados en su oferta y por el plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

REALIZAR INVENTARIO DE TODA LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

SI realiza el inventario de toda la Red de abastecimiento de agua potable

ACREDITACION CERTIFICADO DE CALIDAD AMBIENTAL UNE-EN ISO-14001

SI acredita

PROPOSICION ECONOMICA. PRECIO PARTE FIJA

El precio de la parte fija son VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (25.584,00€) sin IVA

PROPOSICION ECONOMICA. PRECIO PARTE VARIABLE HORAS DE MANO DE OBRA

Se compromete a una rebaja del precio variable 18%

PROPOSICION ECONOMICA. PRECIO PARTE VARIABLE

Se compromete a una rebaja del precio variable 18 %

REALIZAR INVENTARIO DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES

SI realiza inventario de instalaciones de edificios municipales.

INCLUIR DENTRO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE INCIDENCIAS POR ACTOS VANDALICOS ETC

NO

MEJORA EN REDUCCION DE TIEMPO DE RESPUESTAS ANTE AVERIAS

La empresa se compromete en caso de avería, responder en el tiempo de 30 minutos



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la Concejalía de Mantenimiento.

CUARTO.- Publicar en la plataforma de contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los candidatos que han concurrido a la licitación del presente contrato, y al adjudicatario, instándole a formalizar el contrato de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, es decir, no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”.

El Secretario General del Ayuntamiento interviene para advertir, que en el punto tercero de la propuesta debería de decir “Concejal de mantenimiento”, en vez de “Concejalía de Mantenimiento”, porque el responsable de un contrato, de acuerdo a la legislación vigente, sólo puede ser o una persona física o una persona jurídica, y la Concejalía no es ninguna de las 2.

Por lo que los asistentes y con base en este asesoramiento jurídico, deciden corregir el error material del punto 3º de la Propuesta, que finalmente debe de decir: “TERCERO- Designar como responsable del contrato al Concejal/a de mantenimiento. “

A continuación se pasa a la votación de la PROPUESTA con la rectificación de su punto 3º, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA CON TODOS SUS PUNTOS.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado y de la Junta de Gobierno Local, declara concluida la sesión, siendo las CATORCE HORAS y CUARENTA Y NUEVE minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, DOY FE PUBLICA, como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo: Víctor M. Rivas Muñoz

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL VICESECRETARIO,

en funciones de Secretario